

## **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 006-2022-CO-P-UNДАР**

Huánuco, 20 de enero de 2022.

### **VISTO:**

El Memorándum N° 001-2022-UNДАР-HCO-ERLT/PCO, de fecha 17 de enero de 2022, suscrito por el Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles y la Resolución de Contraloría general N° 146-2019-CG, publicada el 17 de mayo del 2019, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del estado", y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Pública Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad, "Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidente Académico, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidente de Investigación (e);

Que, en el artículo 2° de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 del documento normativo "disposiciones específicas para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que una de las funciones del Presidente es: "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, por Ley N° 28716 – Ley de Control Interno, de las Entidades del Estado, establecen normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación de control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo



**UNRAR**

Universidad Nacional  
DANIEL ALOMÍA ROBLES

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

CREADA POR LEY N° 30597  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

## **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 006-2022-CO-P-UNRAR**

y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, proponiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, mediante Resolución de Contraloría general N° 146-2019-CG, publicada el 17 de mayo del 2019, se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del estado", la cual tiene como objetivo principal proveer los lineamientos, herramientas y métodos a las entidades del Estado para la Implementación del Sistema de Control Interno, estableciendo plazos, funciones y disposiciones para el seguimiento y evaluación de las mismas;

Que, el numeral 6.5.2 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del estado", aprobado con Resolución de Contraloría general N° 146-2019-CG, establece que: Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno, "Es el órgano o unidad orgánica que coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI. Según el nivel de Gobierno de la entidad, el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI es: a. En Gobierno Nacional, la Secretaría General o la que haga sus veces."

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y demás normas conexas;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: DESIGNAR** a la Abg. Fiorella Ventura Sarmiento, Secretaria General, como responsable de la implementación del Sistema de Control Interno (SCI) de la Universidad Daniel Alomía Robles, debiendo cumplir la función de sensibilización, capacitación, orientación y soporte a los demás órganos o unidades orgánicas, que participan en la implementación del SCI.

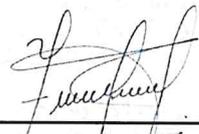
**ARTÍCULO 2°. - TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, Dirección General de Administración y unidades y órganos correspondientes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.

### **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



  
Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UNRAR



  
Abg. Fiorella Ventura Sarmiento  
Secretaria General  
UNRAR



SEDE INSTITUCIONAL  
Jr. General Prado 634, Huánuco - Perú  
T. (062) 635928  
[www.undar.edu.pe](http://www.undar.edu.pe)